



77

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 12 ENE. 2023

**REF: EJECUTIVO (SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO
MEDIDA CAUTELAR)**

RAD No. (1960)

DEMANDANTE: BENIGNO VERGARA C.

DEMANDADO: ARCENIO RODRÍGUEZ MORENO.

En atención al informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

Requerir **ARCHIVO CENTRAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**, para que en el término de diez (10) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, informe a esta Dependencia Judicial, cual ha sido el tramite impartido al oficio No 21-3762 de fecha seis (6) de diciembre de 2021, radicado en dicha dependencia de manera virtual el quince (15) de diciembre del 2021.

Para el efecto, secretaría proceda a elaborar y tramitar el correspondiente comunicado, adjuntando copia de la comunicación en mención. **Oficiese**

Una vez se obtenga respuesta de la dependencia en mención, se resolverá sobre el levantamiento de la medida cautelar deprecado.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 01
del 13 de ENE en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

25 FEB 50

10/15